

II CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO CONCURSAL
“La crisis de la Economía Mundial y la Concursalidad”

“LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, ANTE LA EMPRESA MEXICANA EN EL CONCURSO MERCANTIL”

Dr. Antonio Silva Oropeza
Villa de Leyva, Boyacá, Colombia
Agosto, 2008

HONORABLES MIEMBROS DEL PRESIDIO

**CIUDADANO DOCTOR GERMÁN MONROY ALARCÓN
PRESIDENTE DEL CONGRESO**

**DR. JESÚS MARÍA SANGUINO SÁNCHEZ:
PRESIDENTE HONORARIO**

**SR. ALCALDE DE VILLA DE LEYVA
DR. GERMÁN SÁNCHEZ**

SEÑORAS Y SEÑORES:

JOVENES ESTUDIANTES:

PÚBLICO EN GENERAL:

Deseo que mis primeras palabras, sirvan para agradecer desde lo más recóndito de mí ser, al Dr. Jesús María Sanguino Sánchez por la invitación que se me formuló para participar en este encuentro académico con motivo del Segundo Congreso Colombiano de Derecho Concursal, cuyo tema es “La crisis de la Economía Mundial y la Concursalidad”.

Es un alto honor para mí dirigirme a tan excelso e ilustre auditorio que el día de hoy se ha dado cita en este extraordinario lugar.

Desde los albores del Imperio Romano, el Mundo no había experimentado cambios tan profundos, como los que acontecen hoy en nuestros días.

Vivimos en un Mundo en permanente transformación.

Nos encontramos inmersos en plena era globalizadora. En una revolución de la economía digital; de las comunicaciones instantáneas. Una verdadera revolución de la inteligencia en red. Es decir, es la época de la inteligencia globalizada. Todo lo abarca; todo lo comprende.

Se me ha convocado a disertar sobre un polémico y controvertido tema: "LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, ANTE LA EMPRESA MEXICANA EN EL CONCURSO MERCANTIL".

Con gusto asumo la responsabilidad que esto implica.

Afirmaba, en mayo de 2002, Víctor López Villafañe, Director del Centro de Estudios sobre Norteamérica del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey, lo siguiente:

"Desde los años 80, las luchas hegemónicas y la competencia mundial desatada por las políticas económicas neoliberales conducen a la creación de frentes regionales, llamados bloques económicos, prácticamente en todo el mundo... Lo que deviene en América Latina, como respuesta a estos cambios globales, es el diseño de una nueva geografía económica sustentada en cambios producidos en las macro regiones del continente como son el Mercado Común del Sur (Merco sur) ,en 1991, y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en 1994.

El Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), iniciativa lanzada por Estados Unidos desde 1990 para concretar en el 2005 una región de libre comercio, constituye desde entonces la espina dorsal de la política estratégica de

ese país con relación al continente en el largo plazo; y por ello, revisar y hacer un balance no sólo resulta un ejercicio estrictamente académico sino que permitirá a la vez calibrar los efectos políticos de dicho proyecto. "..El recorrido del TLCAN al Mercosur pretende ser también un balance sobre los acuerdos comerciales y de integración económica de todo el continente, viejos y nuevos en las subregiones, para mirar desde el pasado cómo puede ser el futuro y lo que deberíamos cambiar para enfrentar el mundo de las grandes regiones del siglo XXI." ¹

Hasta aquí los comentarios de Víctor López Villafañe.

1.- Exposición sumaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (TLCAN), suscrito por los Jefes de Estado de México, Canadá y Estados Unidos de América. Texto oficial.

1.1.-) Presentación por Carlos Salinas de Gortari. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. "El próximo primero de enero de 1994 entrará en vigor el Tratado de Libre Comercio que suscribimos los Jefes de los Estados de México, Canadá y Estados Unidos mismo que fue ratificado por los órganos legislativos de los tres países.

Como he señalado en ocasiones anteriores, el Tratado es un conjunto de reglas que servirá para normar los intercambios de capital, mercancías y servicios que, desde hace tiempo, tienen lugar entre nuestras tres naciones.

¹ López Villafañe Víctor y Rafael Di Masi Jorge. Coordinadores. Del TLC al MERCOSUR. Integración y diversidades en América Latina. Siglo veintiuno editores. Primera edición, 2002. México. Pgas. 7 y 8.

Estos intercambios se regían por un conjunto de acuerdos y disposiciones de carácter sectorial, cuya vigencia limitada desalentaba las inversiones, en especial las de largo plazo, ya que introducían un elemento de incertidumbre con respecto al futuro de las ventajas mutuamente acordadas. Hoy, el Tratado proporciona seguridad y confianza a inversionistas y exportadores sobre los intercambios que pueden realizar, ya que se detallan los plazos y modalidades de desgravación; se establecen reglas para determinar el origen de los productos y, así, privilegiar los intercambios entre los tres signatarios del Tratado. Se crean, además, instancias y mecanismos para resolver las diferencias que puedan surgir en cuanto a la interpretación y aplicación del Tratado. Todo este conjunto de reglas nos permitirá exportar más, atraer inversiones y crear más empleos mejor remunerados.

También he reiterado que el Tratado no constituye una panacea que resolverá nuestros problemas, ni nos dispensará de continuar con el esfuerzo cotidiano que hemos realizado durante cinco años para abatir la inflación, sanear las finanzas públicas y aumentar nuestra capacidad de competir en los mercados mundiales con base en calidad y precio. Este esfuerzo, lo hemos realizado desde antes de que entre en vigor el Tratado y así lo muestran nuestras exportaciones de productos no petroleros que se han incrementado año con año. Hoy existen razones adicionales para mantener el ritmo de trabajo, aumentar nuestra competitividad y, con ello, ampliar nuestra participación en los mercados internacionales.

El Tratado reconoce, en los plazos de desgravación, las diferencias que existen en el grado de desarrollo de las tres economías. A partir del 1º de enero de 1994, Estados Unidos eliminará los impuestos con que grava el 80 por ciento de nuestras exportaciones y eliminará las cuotas existentes para numerosos productos. Gracias a ello, México podrá exportar de inmediato, sin cuotas y sin impuestos, - textiles, automóviles, estufas de gas, ganado, fresas y otros productos. A Canadá podremos exportar, también de inmediato, cerveza, equipo de cómputo, partes de televisores, entre otros bienes.

México, a su vez, abrirá sus fronteras, de inmediato, a solamente el 40 por ciento de los productos que importamos, la mayoría de los cuales no se producen en México, como son fotocopiadoras, videocaseteras, maquinaria, equipo electrónico e instrumento de precisión.

Esta diferencia en los plazos de desgravación constituye un reconocimiento, en los hechos, a la asimetría existente en las economías de los tres países y proporciona, a los empresarios mexicanos, un plazo adicional para adaptarse a las nuevas circunstancias del Tratado. Quisiera recordar, por una parte, que la apertura de la economía mexicana a la competencia internacional tuvo lugar con nuestro ingreso al GATT y que las empresas mexicanas han sabido enfrentar el reto. Por la otra, que todos los sectores productivos fueron consultados desde antes de iniciar la negociación sobre los plazos y modalidades que asumió la desgravación con Canadá y Estados Unidos y que la consulta se prosiguió a todo lo largo del proceso negociador. Gracias a ello, se alcanzó un buen Tratado para México.

Este tratado forma parte de otros que hemos suscrito con diversos países y regiones y de los que firmaremos, en un futuro próximo, con Centroamérica por una parte, y con Colombia y Venezuela, por otra. Todos ellos integran la estrategia mexicana para ampliar y diversificar sus vínculos comerciales y económicos. Con ello perfeccionamos el proceso de apertura de la economía y preparamos el ingreso de México al siglo XXI sobre bases sólidas que nos permitirán un mejor crecimiento con justicia social. (Los Pinos, 8 de diciembre de 1993).”²

² Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Texto oficial. Miguel Ángel Porrúa. Grupo Editorial. Primera Edición, diciembre de 1993. SECOFI. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Pgs. Vii, Viii, iX X y Xi.

1.2.-) Contenido del Tratado.

Primera Parte. Aspectos Generales. Capítulo I. Objetivos. Capítulo II. Definiciones generales.

Segunda Parte. Comercio de bienes. Capítulo III. Trato nacional y acceso de bienes al mercado. Capítulo IV. Reglas de origen. Capítulo V. Procedimientos aduaneros. Capítulo VI. Energía y petroquímica básica. Capítulo VII. Sector agropecuario y medidas sanitarias y fitosanitarias. Capítulo VIII. Medidas de emergencia.

Tercera Parte. Barreras técnicas al comercio. Capítulo IX. Medidas relativas a normalización.

Cuarta parte. Compras del sector público. Capítulo X. Compras del sector público. Sección A. Ámbito de aplicación y trato nacional. Sección B. Procedimientos de licitación. Sección C. Procedimientos de impugnación. Sección D. Disposiciones generales.

Quinta parte. Capítulo XI. Inversión. Sección A. Inversión Sección B. Solución de controversias entre una Parte y un inversionista de otra Parte. Sección C. Definiciones. Capítulo XII. Comercio transfronterizo de servicios. Capítulo XIII. Telecomunicaciones. Capítulo XIV. Servicios financieros. Capítulo XV. Política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado. Capítulo XVI Entrada temporal de personas de negocios.

Sexta parte. Propiedad intelectual. Capítulo XVII. Propiedad intelectual.

Séptima parte. Disposiciones administrativas institucionales. Capítulo XVIII. Publicación, notificación y administración de leyes. Capítulo XIX. Revisión y solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensatorias. Capítulo XX. Disposiciones institucionales y procedimientos para la solución de controversias. Sección A. Instituciones. Sección B. Solución de controversias. Sección C. Procedimientos internos y solución de controversias comerciales privadas.

Octava parte. Otras disposiciones. Capítulo XXI. Excepciones. Capítulo XXII. Disposiciones finales. Anexos I al VII. Por Último: dos acuerdos denominados, el primero: "Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos de América", y el segundo, "Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos de América". En fin, el Tratado lo integran un total de 1,218 páginas. Hasta aquí el contenido del Tratado.

1.3.-) Las interrogantes de rigor, ante la realidad social vigente.

Ahora bien, previo: La continuación del desarrollo del presente trabajo, me permito abrir un paréntesis para señalar lo siguiente:

Frente al actual panorama internacional; ante un contexto mundial caracterizado por la amenaza de la crisis alimentaria global, y de la hambruna; los últimos acontecimientos suscitados en América Latina: la oleada de nacionalizaciones que han proliferado en la región: El presidente de Bolivia, Evo Morales, nacionaliza un grupo de petroleras controladas por British Petroleum,

Transredes, Asbmore, Shell, la española Repsol YPF; y la compañía telefónica Entel, filial de la italiana Euro Telecom Internacional (jueves 1º de mayo La Paz Bolivia).

Por su parte, el gobierno de Hugo Chávez, de Venezuela, toma el control de la Siderúrgica del Orinoco, dentro de ellas, la petrolera más grande del mundo EXXONMOBIL, de capital norteamericano, perteneciente a la legendaria familia Rockefeller, que fundó Standar Oil, la antecesora de aquélla.

El gobierno de Ecuador, Rafael Correa, anunció por conducto del Director de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (Senatel) Jaime Guerrero, que: La empresa América Móvil, a través de su subsidiaria Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones (Conecel) y La marca Porta, cuya concesión vence el 28 de agosto de 2008, ya no sería renovada.³ Sin embargo, hay que hacer notar, que esta información días después, el propio funcionario ecuatoriano, Jaime Guerrero, anunció el 6 de mayo de 2008, en Quito, Ecuador, que "La operadora mexicana de telefonía celular América Móvil aceptó pagar 480 millones de dólares a Ecuador para ampliar su concesión en el país andino hasta 2023".⁴

Por otro lado, el lamentable conflicto entre países hermanos, Ecuador y Colombia, con los resultados por todos conocidos. El movimiento guerrillero que vive Colombia, por muchos años atrás, que ha generado aproximadamente alrededor de 3 millones de desplazados y un sin fin de muertos; el reciente bloqueo o congelamiento (10 de abril de 2008), por parte del Congreso Norteamericano del Tratado de Libre Comercio con Colombia. Últimamente, la creación de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), suscrita en Brasilia el 23 de mayo de 2008, por los gobernantes de 12 países, la cual, se suma a otros organismos regionales como son: La Comunidad Andina de Naciones y el Mercado Común del Sur. (Mercosur).

³ La Jornada. Viernes 2 de mayo de 2008. Páginas 6 y 22.

⁴ La Jornada. Miércoles 7 de mayo de 2008. Página. 27.

Finalmente, la fuerte desaceleración de la economía de Los Estados Unidos de Norteamérica; los altos precios del petróleo y como consecuencia el de la gasolina; las próximas elecciones generales en los Estados Unidos de Norteamérica, el 4 de noviembre del presente año; la construcción del Muro de la Ignominia, entre México y los E.U.A; la nueva oleada de antiinmigrantes en ese país en contra de nuestros connacionales, etc. etc.

Todo lo anterior, ante la fría realidad de los pueblos latinoamericanos, nos mueve a formularnos las siguientes interrogantes de rigor que no podemos pasar inadvertidas, a menos de pecar de incautos, de un "puritano academicismo" o practicar la política del avestruz.

¿Fue un acierto o no para México el suscribir el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ?

¿A los 14 años de entrar en vigor el Tratado ha reportado beneficios tangibles para el pueblo de México?

¿La liberalización del comercio exterior ha permitido - alcanzar mayores tasas de crecimiento económico y más altos niveles de bienestar social para nuestro país?

¿Las empresas mexicanas se han visto beneficiadas con este acuerdo comercial?

En su oportunidad daremos respuestas a cada una de estas interrogantes.

En un estudio serio, profundo, elaborado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M., publicado en el año de 2005, denominado: "El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Evaluación Jurídica. Diez años después",

coordinado por el Doctor en derecho, JORGE WITKER, se analizan y evalúan los diversos enfoques marcados por una evidente bipolaridad. "Derivado de tal bipolaridad y privilegiando la variable jurídica, el presente volumen realiza una reflexión objetiva y plantea un alto en el camino que coadyuve a generar opciones, visiones y alternativas superadores de los enfoques unilaterales y parciales con que se ha venido abordando este proceso de regionalización económica plasmado en el TLCAN".⁵

Destacamos a continuación las reflexiones y los puntos más sobresalientes de dicho estudio para darnos una idea objetiva y realista de cuál es la situación de nuestro país.

2.- La extranjerización del sistema Bancario Mexicano.

2.1.-) Sucinto antecedente Histórico.

Antes de la celebración del TLCAN, los bancos en nuestro país, se encontraban organizados por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, expedida por el C. General Manuel Ávila Camacho y publicada en el Diario Oficial de la Federación, él día 31 de mayo de 1941.

El artículo 2º, ordenaba: "Para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requerirá concesión del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México... Las concesiones son por su propia naturaleza intransmisibles. "

⁵ Witker Jorge. Coordinador. El tratado de Libre Comercio de América del Norte Evaluación Jurídica: Diez años después". Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Primera edición 2005. Portada del libro.

Por su parte, el artículo 8°, mandaba: "Solamente podrán disfrutar de 'concesión' las sociedades constituidas en forma de sociedad anónima de capital fijo o variable, organizadas con arreglo a la Ley de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas que son de aplicación especial cuando se trate de sociedades que tengan por objeto las operaciones a que se refieren los artículos 2° y 3° de esta ley:

I...

II. La duración de la sociedad podrá ser indefinida;

II. bis. En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan, directamente o a través de interpósita persona"

El artículo Primero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de diciembre de 1965, que adicionó esta fracción II bis, dispone: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de autorizar las inversiones en el capital de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares que a la fecha se encuentren en poder de algunas de las personas o entidades mencionadas en la fracción II bis del artículo 8.

Las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito deberán reformar sus escrituras constitutivas para insertar la prohibición a que se refiere el artículo 8° fracción II bis e incluir en el pacto social que la infracción a dicho precepto producirá la pérdida de la acción o acciones de que se trate en favor de la nación."⁶

⁶ Legislación Bancaria. Editorial Porrúa, S.A. Séptima edición. México, 1968. Pg. 12.

"Es a partir de 1965, entonces, que el legislador incorpora este tipo de prohibición a la ley bancaria, impidiendo que personas extranjeras pudieran ser titulares de acciones representativas del capital social de los bancos. A continuación, citamos algunos extractos de la exposición de motivos de esta reforma a través de los cuales se puede conocer las razones que impulsaron una modificación de esta naturaleza:

“Uno de los sectores clave de nuestro sistema económico, que el Ejecutivo Federal a mi cargo considera que debe ser reservado para los inversionistas mexicanos, es el de las instituciones bancarias, dada su decisiva importancia en el proceso de nuestro desarrollo. El sistema bancario mexicano, que en sus orígenes pre revolucionarios surgió fundamentalmente por la actividad de inversionistas extranjeros, ha venido mexicanizándose en forma gradual gracias a la política financiera adoptada por los gobiernos emanados de la Revolución, y a la iniciativa y preparación de los banqueros mexicanos. El Gobierno a mi cargo considera que este proceso histórico no debe revertirse por ningún motivo.”⁷

2.2.-) El 1° de septiembre del año 1982, fecha de la nacionalización de la Banca privada.

Siendo Presidente de la República, el C. Lic. José López Portillo, tomó la decisión más importante de su sexenio, de nacionalizar la banca privada, acusando a sus propietarios de haber contribuido a una masiva fuga de capitales.

Al respecto, Roberto del Cueto, nos dice: "Con estas restricciones transcurren prácticamente diecisiete años en los cuales la legislación bancaria no fue modificada en materia de tenencia accionaria. En el año de 1982 ocurren hechos por todos conocidos y que sin temor a equivocarnos, marcan un severo deterioro en

⁷ Witker Jorge. Op. Cit. Opus. El TLCAN y la extranjerización del sistema bancario mexicano, por Roberto del Cueto/Antonio Espinosa. Pg. 3.

el sistema bancario mexicano. Nos referimos a la estatización bancaria, misma que se concreta en el decreto presidencial de fecha 1º de septiembre de 1982 que establece la nacionalización de la banca privada, cuyo artículo primero establece:

Artículo Primero. Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.”⁸

Más adelante el mencionado especialista, Roberto del Cueto, señala: "Los argumentos que motivan al ejecutivo a tomar esta agresiva decisión se plasmaron en la exposición de motivos que acompañó al decreto y que citamos en su totalidad, por considerarla de la mayor relevancia: (Por nuestra parte, únicamente mencionaremos los puntos más sobresalientes, para los fines de nuestro trabajo.)

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente.

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público.

⁸ Ibídem. Pg. 3.

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad...

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista...

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad.

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el País y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como el crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del País a favor de las grandes mayorías...

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo..." (Diario Oficial de la Federación del 1º de septiembre de 1982.)⁹

En uso de la palabra, el citado especialista, Roberto del Cueto, afirma: "En este ambiente de incertidumbre y de crisis financiera se inicia una de las etapas más difíciles del sistema bancario mexicano. En el mismo año de 1982, a través de un decreto se adicionó un párrafo quinto al artículo 28 constitucional en el que se establecía la exclusividad del Estado en la prestación del servicio público de banca y crédito.

Artículo 28...

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este Artículo la prestación del servicio público de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquéllas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares. (Diario Oficial de la Federación del 17 de noviembre de 1982.)

⁹ Ibídem. Pg. 5

Considerando que la ley bancaria debía reflejar el mandato constitucional anteriormente citado, en ese mismo año el Congreso de la Unión expide la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. En este nuevo ordenamiento se prevé la existencia de dos series de títulos representativos del capital social, llamados **Certificados de Aportación Patrimonial, mejor conocidos por su acrónimo CAPS...**

Estas disposiciones, se mantienen en vigor por poco tiempo, ya que en el año de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto que deroga el párrafo quinto del artículo 28 constitucional, (Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 1990.), abriéndose nuevamente la posibilidad de que los particulares fueran titulares mayoritariamente de acciones representativas del capital social de instituciones de crédito."

"En ese mismo año, el Congreso de la Unión expidió una nueva ley bancaria, esta vez la Ley de Instituciones de Crédito, (Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 1990), hasta ahora en vigor, debido a que la anterior ley resultaba ya inadecuada para el nuevo esquema de reprivatización que para estos momentos de la historia comenzaba a fraguarse... Es con la entrada en vigor de esta nueva Ley, que las normas que rigen al sistema bancario mexicano empiezan a alejarse del ambiente xenofóbico en que se encontraban inmersas y nuevamente se abre la posibilidad de una participación, aunque restringida al capital extranjero."¹⁰

¹⁰ Ibídem. Pg. 7

2.3. Apertura de los Servicios Financieros prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La Quinta Parte, del Capítulo XIV, de dicho Tratado, regula lo concerniente a los "Servicios Financieros"; corresponden del artículo 1401 al 1416 y prevén las siguientes materias: 1401. Ámbito de aplicación; 1402. Organismos reguladores autónomos; 1403. Derecho de establecimiento de instituciones financieras; 1404. Comercio transfronterizo; 1405. Trato nacional; 1406. Trato de nación más favorecida; 1407. Nuevos servicios financieros y procesamiento de datos; 1408. Altos ejecutivos y consejos de administración; 1409. Reservas y compromisos específicos; 1410. Excepciones; 1411. Transparencia; 1412. Comité de Servicios Financieros; 1413. Consultas; 1414. Solución de controversias; 1415. Controversias sobre inversión en materia de servicios financieros; 1416. Definiciones.

"El Tratado prevé que si la suma de los capitales autorizados de filiales de bancos comerciales extranjeros, medida como porcentaje del capital agregado de todas las instituciones de banca múltiple en México, alcanza el 25% nuestro País podrá solicitar consultas con las otras partes respecto a los efectos adversos potenciales que podrían surgir de la presencia de instituciones de crédito de las otras partes en el mercado mexicano y sobre la necesidad de adoptar medidas correctivas, incluyendo ulteriores limitaciones temporales a la participación que en dicho mercado tengan estas últimas instituciones."

"Nuestro país ha establecido reservas de carácter permanente al cumplimiento de las obligaciones que, sobre servicios financieros, impone el Tratado a las partes contratantes. Dichas reservas son las que en seguida se mencionan:

La suma de la inversión extranjera en el capital ordinario de las sociedades controladoras de grupos financieros y de instituciones de banca múltiple queda limitada al 30% de dicho capital.

La suma de la inversión extranjera en casas de bolsa y especialistas bursátiles está limitada al 30% del capital social y la inversión extranjera individual se limita al diez por ciento de dicho capital.

La suma de la inversión extranjera en almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero e instituciones de fianzas, debe ser menor al 50% del capital pagado y la realizada en instituciones de seguros al 15% del correspondiente capital.

La inversión extranjera en bancos de desarrollo, uniones de crédito, comisionistas financieros y casas de cambios, no está permitida"¹¹...

"Así, luego de esta exposición puede afirmarse que el TLCAN plantea una cuidadosa y gradual apertura de los servicios financieros; esto es participación de extranjeros ordenada. Incluso,.. existen en el texto del Tratado mecanismos para prolongar el período de transición, a fin de poder amortiguar adecuadamente una incorporación brusca de capital extranjero en el sistema bancario mexicano.

Lo que buscaba México, a través del Tratado, en la materia que nos ocupa, es una situación completamente distinta a la que finalmente ocurrió en la práctica... La fórmula que se había contemplado era la del establecimiento de filiales, tanto así que solamente tres días después de que fuera publicado el texto del Tratado de

¹¹ Ibidem, Pg. 9

Libre Comercio del Norte en el Diario Oficial de la Federación, se publicó ahí mismo una reforma a la Ley de Instituciones de Crédito. (Diario Oficial del 23 de diciembre de 1993), que adicionó un capítulo referente a las filiales de instituciones financieras del exterior. A continuación citamos algunos párrafos de la exposición de motivos de esa reforma, mismos que resultan esclarecedores respecto de este tema:

El compromiso principal asumido por México, dentro del capítulo sobre servicios financieros del TLC, es permitir el establecimiento en nuestro territorio de intermediarios financieros del exterior a través de filiales. La presencia de filiales de intermediarios financieros del exterior en nuestro territorio incrementará la competencia en la prestación de servicios financieros en México aumentando la eficiencia del sistema, lo que se reflejará en menores costos de la intermediación. Por otra parte, la presencia de filiales ayudará a incrementar los recursos financieros disponibles para las inversiones productivas que se traducirán en un mayor crecimiento económico. Finalmente, la existencia de filiales de intermediarios financieros del exterior y la presencia de instituciones financieras mexicanas en el extranjero facilitará las transacciones internacionales fomentando el comercio internacional. El objetivo último que mi administración persigue con la apertura del sistema financiero a la competencia externa es beneficiar a los usuarios de los servicios financieros, las empresas y las personas físicas mexicanas.

El marco jurídico actual no permite el acceso directo de las instituciones financieras del exterior. La inversión extranjera en los intermediarios financieros mexicanos en todos los casos debe ser minoritaria. El único acceso directo que contempla nuestra legislación vigente es muy limitado, pues sólo beneficia a algunos intermediarios a los que se les permite establecer oficinas de representación. Por otra parte el artículo 7° de la Ley de Instituciones de Crédito contempla la posibilidad de establecer sucursales off-shore de bancos extranjeros de primer orden. Estas sucursales no pueden realizar operaciones pasivas o activas con residentes en

México. Por lo anterior, resulta necesario modificar la legislación financiera para permitir el acceso directo de intermediarios financieros del exterior a nuestro país.

La iniciativa que se somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión propone la inclusión de un nuevo capítulo... Este capítulo contempla un régimen general que sirva de base para la instrumentación del TLC, así como para futuras liberalizaciones que se negocien a través de otros tratados...

El extracto de la exposición de motivos recién citada, no deja duda de que la pretensión era que esas filiales entraran gradualmente al mercado bancario nacional, para competir con la nueva banca mexicana recién reprivatizada. Más aun, se previó en el TLCAN un régimen transitorio. El sistema consistía en que las filiales que se establecieran, no podían superar en 1994 el 8% del capital agregado de las instituciones de crédito, porcentaje que se incrementaría hasta llegar al 15% en el 2000, año en el que concluía esa transición gradual hacia la apertura."¹²

Efectivamente, con motivo de la entrada en vigor del TLCAN, el Presidente de la República, el C. Lic. Carlos Salinas de Gortari, expidió un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley del Mercado de Valores, Ley de Sociedades de Inversión, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Respecto a la Ley de Instituciones de Crédito, se ADICIONÓ un Capítulo III, denominado "De las Filiales de Instituciones Financieras del Exterior", que comprenden los artículo 45-A al artículo 45-N. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993).

¹² Ibídem. Pgs. 11,12 y 13.

De dichos artículos, resaltamos los siguientes:

"Artículo 45-B. Las filiales se registrarán por lo previsto en los tratados o acuerdos internacionales correspondientes, el presente capítulo, las disposiciones contenidas en esta Ley aplicables a las instituciones de banca múltiple, y las reglas para el establecimiento de filiales que al efecto, expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para interpretar para efectos administrativos las disposiciones sobre servicios financieros que se incluyan en los tratados o acuerdos internacionales a que se hace mención el párrafo anterior, así como para proveer a su observancia. "

"Artículo 45-G. El capital social de Filiales estará integrado por acciones de la serie "F", que representarán cuando menos el cincuenta y uno por ciento de dicho capital.. El cuarenta y nueve por ciento restante del capital social podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones serie "F" y "B.

"Artículo 45-H. Las acciones serie "F" representativas del capital social de una Filial, únicamente podrán ser enajenadas previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."...¹³

¹³ Legislación Banca y Crédito. Editorial Sista. Impreso y actualizado Enero de 2007. Primera publicación 2002. Ley de Institución de Crédito. Pgs. 69 y 70.

2.4.-) Consideraciones Finales.

A raíz de estas reformas, adiciones y derogaciones habidas en diversas disposiciones del sistema financiero mexicano para ajustarlas a lo previsto en el TLCAN, y aquellas que se dieron previamente con motivo de la CRISIS asociada con la devaluación del peso en 1994; el desplome vertical de reservas internacionales del país; la ampliación a niveles inusitados de la cartera vencida de los bancos; el disparo de las tasas de interés, donde miles de empresas e individuos se vieron imposibilitados para cubrir sus adeudos contraídos con los bancos; el mal manejo del FOBAPROA; la necesidad que demandaba una inyección considerable de capital fresco, de forma inmediata, indistintamente de la nacionalidad de los inversionistas, etc. etc., trajo como consecuencia que en breve tiempo, la banca pasara en su gran mayoría en manos de inversionistas extranjeros.

No obstante lo anterior, resaltan las consideraciones que al respecto señalan los especialistas Roberto del Cueto y Antonio Espinosa, cuando afirman: "Ahora bien, como ya apuntábamos el TLCAN cumplía con estas características, en la medida que suponía un sistema de transición gradual y suficiente. Los intermediarios financieros canadienses y estadounidenses, a partir de las reformas hechas a la ley bancaria para homologarla con el TLCAN, que comentamos ampliamente, estaban autorizados para establecer filiales, que después del período transitorio, habrían de competir libremente con los bancos mexicanos. Eso no pudo ser, pues resultó que debido a la crisis que enfrentó nuestro país a partir de 1994, se tuvo que abrir el sistema al capital extranjero a través de las diversas reformas que hemos analizado, las cuales, en forma brusca, dieron por resultado que el sistema llegara al punto en el que se encuentra actualmente. Nunca se podrá saber lo que habría ocurrido con esas disposiciones del TLCAN, de no haber ocurrido la crisis financiera a la que nos hemos referido. Lo que podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, es que el Tratado no es responsable de que la banca mexicana y el sistema financiero en su conjunto, estén hoy en día en manos de extranjeros en un 87%. Prueba irrefutable

de ello es que sólo dos o tres bancos desestatizados importantes pertenecen a capitales provenientes de las partes del Tratado. (Banco Nacional de México y Scotiabank Inverlat.) Más aún, podría afirmarse con alto grado de certidumbre, que de no haberse celebrado y aprobado el TLCAN, en cuanto a la apertura de servicios financieros la situación del sistema bancario podría ser idéntica a la que hoy existe.”¹⁴

Hasta aquí lo transcrito y señalado por Roberto del Cueto y Antonio Espinosa del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En síntesis. Antes de entrar en vigor el TLCAN (1° de enero de 1994), el sistema bancario en nuestro país el 100% se encontraba en manos de inversionistas mexicanos. Hoy a 14 años de su vigencia el 97% se halla en manos de intereses extranjeros y de firmas transnacionales.

3.- Efectos del TLCAN en la Economía Mexicana y algunas reflexiones sobre el Sector Agrícola.

Señala el investigador titular en el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, José Luis Calva Téllez, lo siguiente:

"La adhesión de México a la zona de libre comercio de América del Norte previamente conformada por Estados Unidos y Canadá- fue asumida como proyecto primordial por la administración de Carlos Salinas, precisamente con el propósito de asegurar la permanencia de las reformas económicas que fueron aplicadas en México a partir de la administración de Miguel de la Madrid y culminadas, en lo esencial, bajo el gobierno del propio Salinas. En apego a las prescripciones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, que John Williamson sintetizó

¹⁴ Ibídem. Pg. 20.

en el Consenso de Washington, estas reformas comprendieron: la liberación del comercio exterior, del sistema financiero y de la inversión extranjera; reorientar la economía hacia los mercados externos; la desregulación y merma de la intervención directa del gobierno en el fomento económico; privatizar la mayoría de las empresas públicas; la erradicación de los desequilibrios fiscales previos, pero no mediante el incremento de los ingresos tributarios, sino a través de la reducción de la inversión y el gasto públicos; una estricta disciplina fiscal a ultranza (que cancela el papel activo de la política fiscal en la regulación del ciclo económico); la reducción de las tasas marginales de ISR a los ingresos mayores, ampliando simultáneamente la base de contribuyentes; y un marco legislativo para resguardar los derechos de propiedad (objetivo al que se dirigió la reforma del artículo 27 constitucional).

Al asegurar la permanencia de estas reformas que habían sido introducidas entre los años ochenta y los primeros de los noventa, el TLCAN constituiría una especie de fase superior de la estrategia económica neoliberal (o del Consenso de Washington), en la cual advendría la gran derrama de beneficios que se esperaban de las reformas en términos de crecimiento económico y bienestar social."¹⁵

3.1.-) Efectos del TLCAN en la Economía Mexicana.

"Sin embargo, a diez años de operación del TLCAN, la tierra prometida del crecimiento acelerado del empleo, la inversión, la producción y el bienestar, brillan por su ausencia. Más aun, el desempeño agregado de la economía mexicana bajo el TLCAN ha resultado inferior al observado durante el vilipendiado modelo económico precedente al neoliberal: durante el período 1994-2003 (de operación del TLCAN), la tasa media de crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue de 2.7% anual, mientras que en el periodo 1935-1982 del modelo económico precedente al neoliberal), la tasa media de crecimiento del PIB fue de 6.1% anual; la inversión fija

¹⁵ *Ibíd.* Pg. 216.

bruta en maquinaria, equipo y construcciones apenas creció a una tasa del 2.9% anual durante el período 1994-2003, contra una tasa de 8.5% anual en el período 1935-1982; y, desde luego, los efectos esperados del TLCAN en la generación de empleos y en el bienestar, así como en la elevación acelerada de la productividad, - como se verá adelante, brillan por su ausencia."...

"En general, el desempeño agregado de la economía mexicana bajo el Consenso de Washington ha sido inferior al observado bajo el modelo económico precedente. Después de tres sexenios y medio de experimentación neoliberal, el producto interno bruto por habitante en 2003 resultó apenas 7.3% mayor que en 1982, al crecer a una tasa media del 0.3% anual; la inversión fija bruta per cápita resultó 4.5% inferior a la observada en 1982, al disminuir a una tasa media del 0.2% anual; los salarios mínimos perdieron el 69.6% de su poder adquisitivo;...

En el sector agropecuario, los resultados son igualmente distintos del paraíso prometido por los reformadores neoliberales y promotores del TLCAN. En promedios trianuales -para reducir el efecto de factores climáticos en el análisis-, el producto interno bruto agropecuario por habitante en el trienio 2000-2002 resultó 1.5% menor que el observado en el trienio previo al TLCAN 1991-1993) y 13.1% menor que el observado durante el último trienio del modelo económico precedente al neoliberal (1980-1982); la producción per cápita de los ocho principales granos durante 2000-2002 fue 4.2 menor que en 1991-1993 y 14.8% menor que en 1980-1982;... Como contraparte, las importaciones agroalimentarias saltaron de 2,755.7 millones de dólares por año en el trienio 1980-1982, a 5,582.1 millones de dólares en 1991-1993 y a 10,870 millones de dólares por año en 2000-2002. Además el ingreso de los productores rurales se deterioró dramáticamente: los maiceros - vieron descender (en 2000-2002) el poder adquisitivo de su grano 36.9% respecto a 1991-1993, acumulando una pérdida de 48.1% en el poder de compra de su grano respecto a 1980-1982; los trigueros perdieron el 34.5 % y el 49.9%,

respectivamente, de su ingreso real por unidad de producto, etcétera. Como resultado, se produjo una fuerte descapitalización de las granjas y un incremento dramático de la pobreza rural.

Finalmente, la hipótesis tecnocrática de que el TLCAN iba a generar en México suficientes empleos bien remunerados para la población mexicana reteniéndola en el país y reduciendo la migración hacia Estados Unidos, ha resultado ser también un espejismo. Por el contrario, bajo el Consenso de Washington y el TLCAN se ha acrecentado de forma impresionante la emigración de trabajadores a Estados Unidos: en el período 1930-1980, 1,476,900 mexicanos habían emigrado a Estados Unidos; en el período 1981-1990, lo hicieron 1,655.800 mexicanos; y en período 1990-2003, alrededor de 3,400,000 compatriotas emigraron al vecino país del norte. La razón es sencilla: la brecha entre el número de empleos demandados por la población que alcanza la edad de trabajar y el número de empleos efectivamente creados en la economía mexicana se ha agrandado dramáticamente. Para que la economía nacional genere empleos suficientes para sus nuevas generaciones de demandantes de empleo debe crecer a una tasa superior al 6% anual, pero durante el periodo 1983-1993 el PIB sólo creció a una tasa de 1.8% anual, y en el período del TLCAN (1994-2003) apenas creció a una tasa de 2.7% anual, mientras que en el período 1935-1982, el PIB mexicano había crecido a una tasa del 6.1 % anual.

Dados los resultados objetivos del experimento neoliberal en México, incluso en su etapa del TLCAN, la disyuntiva para los mexicanos es obvia; o nos resignamos al Consenso de Washington como una realidad inamovible; o hacemos un esfuerzo serio para escapar de esa realidad, efectuando un cambio profundo en la estrategia económica".¹⁶

¹⁶ Ibídem. Pgs. 217, 218, 220, 221 Y 222.

En resumen, aunado a todo lo anterior, podemos agregar:" Existe una diferencia abismal entre las políticas de fomento agropecuario aplicadas en Estados Unidos, plasmadas en sus agresivos programas de apoyo a los precios agrícolas, así como a la investigación, infraestructura, comercialización, etcétera, que hacen de su actividad agropecuaria uno de los sectores con mayor intervencionismo gubernamental, en contraste con el achicamiento brutal de los apoyos gubernamentales a la agricultura mexicana durante las dos décadas de experimentación neoliberal. De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que aplica una metodología uniforme para evaluar las políticas agrícolas de los países y cuantificar los subsidios explícitos o implícitos a la producción rural, los apoyos que recibe la agricultura estadounidense representaron en 2002 el 44.9 % del valor bruto de la producción agropecuaria; mientras que en México los apoyos a la agricultura apenas representaron el 26.6 % del valor bruto de la producción agropecuaria. "¹⁷

3.2.-) Efectos del TLCAN en el Sector Energético.

Afirma la investigadora y especialista en el área de hidrocarburos y electricidad, la Lic. Oliva Sarahí Ángeles Cornejo, lo siguiente: "Antes de la aplicación de dicho Tratado, el sector energético y las empresas del sector, Petróleos Mexicanos (Pemex), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Compañía de Luz y Fuerza (OLF) ya habían estado sometidos a una progresiva reestructuración tendiente a la privatización, producto de la aplicación de las políticas económicas (de austeridad, pactada con el Fondo Monetario Internacional; de ajuste estructural impulsada por el Banco Mundial, y más tarde por el Consenso de Washington) que caracterizaron la instauración del modelo neoliberal en México a partir de 1982, atendiendo a los términos propuestos por los acreedores internacionales para dar una salida a la crisis de la deuda externa del país.

¹⁷ Calva Téllez José Luis. Op. Cit. Pg. 232.

Sus términos fueron la incorporación de la economía mexicana al modelo neoliberal, impulsado por capital transnacional predominante para salir de la crisis internacional que provocó el agotamiento de acumulación de la posguerra, vía su expansión mundial, la globalización.”¹⁸

Agrega la citada investigadora Angeles Cornejo:

"A Pemex, CFE y CLF se les ha reducido drásticamente el presupuesto para inversión (entre 1992 y 2000 el sector energético disminuyó su participación en la inversión pública total, de 43.% a 38.%; se les ha sometido a impuestos excesivos (en Pemex, la participación de las contribuciones fiscales en sus ingresos totales aumentó de 51.7% en 1992 a 72.6%" (Secretaría de Energía, 2001), así como a un endeudamiento creciente. Se informa que tiene actualmente un endeudamiento de 39,000 millones de dólares, sin contar sus pasivos laborales (Standard & Poors, 2003). Gran parte de la deuda de Pemex y CFE ha sido autorizada en la Ley de Ingresos de la Federación mediante el mecanismo de Proyectos de Inversión con registro al gasto diferido (Pidiregas).

El esquema de financiamiento vía Pidiregas se diseñó a raíz de la crisis de 1994-1995. A partir de 1997 se puso en marcha a pesar de que la crisis ya se había superado. La inversión la realizarían los inversionistas extranjeros. Se contrata deuda, pero ésta no aparecía en el balance del sector público, sino se escondería en la deuda contingente. Se trata de proyectos muy costosos, supuestamente autofinanciables, que no requieren de inversión pública, pero como la Secretaría de Hacienda extrae todos los recursos de las empresas públicas, los contribuyentes acaban pagando esa inversión. Son contratos take or pay. Al firmar se pone de aval a la empresa pública y el Estado asume todo el riesgo. Hasta el 2003 se han autorizado 187 pidiregas por un monto de 953 mil 400 millones de pesos; 36

¹⁸ Angeles Cornejo Sarriá Oliva. Op. Cit. Pg. 264.

corresponden a Pemex con 742 mil 900 millones de pesos que representan 78.5% y 151 proyectos de CFE por 210 mil 500 millones de pesos que representan 21.5 % del total.

El monto total comprometido con las empresas extranjeras es de 1 billón 330 mil millones 526 mil pesos, más intereses 377 mil 126 millones dan un total de 18.6% del PIB.

La inversión en generación está condicionada, es decir que la CFE sólo está comprando la electricidad a los particulares, el monto de la inversión se denomina en dólares; ya comenzó a presionar el presupuesto y que durante 38 años habrá que pagar esa deuda (Padierna, 2004)."¹⁹

En el informe financiero anual del año 2005, derivado de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, rendido por la Auditoría Superior de la Federación, advirtió sobre el complicado nudo financiero que se apretaba en torno al esquema de los "Pidiregas". Al respecto manifestó:

"Petróleos Mexicanos hipoteca sus ventas a futuro... A esas alturas, precisó la Auditoría Superior de la Federación, los Pidiregas constituyen ya 99 por ciento del presupuesto total de la paraestatal, la cual, está empeñando la facturación de las ventas de petróleo presentes y futuras para respaldar el financiamiento obtenido mediante endeudamiento con el sector privado para la expansión de su infraestructura productiva, estrategia que le ha ocasionado asumir costos excesivos."...

¹⁹ Loc. Cit.

Sobre el particular, el articulista, Carlos Fernández Vega, señala: "...Vale recordar de qué se trata: los Pidiregas son un "invento" del sexenio zedillista, aplicables para Pemex y la CFE, y puesto a caminar en 1996. En el resto de esa administración, el gobierno erogó 12 mil 340 millones de pesos por amortización e intereses. En 1996, este mecanismo representó menos del 0.1 por ciento del producto interno bruto; en 2005 llegó al 1.9 por ciento del PIB, un incremento de mil 800 por ciento en el período. Comparados con la inversión presupuestaria, avanzaron de 0.5 a 50.5 del valor total de la inversión impulsada por el sector público."...

"En 2006 el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados estimó que la bomba Pidiregas estallaría justo a mediados del presente sexenio, pero todo indica que se adelantó la fecha. A estas alturas, los pasivos por tal concepto acumulan -a precios de 2005- un billón 544 mil 378.5 millones de pesos (80 por ciento en Pemex y 20 por ciento en la CFE). A ese monto hay que agregar 511 mil 382.3 millones de pesos por concepto de intereses por amortización de los proyectos recibidos por el gobierno federal, lo que totaliza -2 billones 55 mil 760.7 millones, que deberán pagarse en un horizonte que concluye en 2041." (La Jornada. Economía. Sábado 29 de marzo de -2008. página 22.)

Hasta aquí las "Pidiregas. Huelgan más comentarios..."

3.3.-) La Reglamentación General del TLCAN en el Sector Energético.

"El sector energético quedó sujeto a la reglamentación general del TLCAN, como liberalización del comercio de los bienes energéticos conforme a la reglas del GATT, México no podrá imponer precios en sus exportaciones superiores a los dirigidos al consumo interno, ni fijar impuestos a sus exportaciones, además de aplicar un proceso de desgravación y liberalización de las importaciones.

A pesar de que explícitamente se establecieron reservas y disposiciones especiales en el Tratado, anexo 602.3, estipulando que el Estado mexicano se reservaba para sí mismo, el comercio exterior del petróleo y demás actividades básicas del petróleo y electricidad, y de que a México se le exceptuó de los condicionamiento a las restricciones a la exportación de petróleo y derivados en el punto 6 de ese mismo anexo, las exportaciones de petróleo de México a Estados Unidos han tenido un aumento constante, a costa de la reducción vertical de las reservas probadas de petróleo."

..."Mientras que las exportaciones registran un aumento de 42.5% de 1992 a junio de 2004, las reservas probadas caen casi un 70 %, reduciendo su duración a sólo 11 años... Estados Unidos aumentó su participación en las exportaciones de petróleo de México. En 1992, Estados Unidos recibió 66.8% de las exportaciones de petróleo efectuadas por México; para junio de este año de 2004, captó el 89.4%".

"En cuanto a liberalización, como resultado del TLCAN se eliminó progresivamente el impuesto a la importación de gas natural, se redujeron en petrolíferos, se liberalizó la importación de petroquímicos, incluso desde antes del Tratado, el gobierno de Miguel de la Madrid autorizó la importación de petroquímicos que no eran abastecidos por Pemex.

La apertura a las importaciones de energéticos, como de otros productos, es parte de las recetas del modelo neoliberal para abrir el mercado nacional a los productos del exterior; es decir, a las empresas foráneas, reduciendo con ello el mercado de las empresas estatales de México, señaladas como monopolios, por ende, debe promoverse la competencia para que no impongan su poder de mercado".²⁰

²⁰ Ibídem. Pgs. 267, 268, 269 y 270.

"El capítulo VI que estipula las normas sobre energía y petroquímica básica, incluyendo diez artículos, del 601 al 609 que en general se refiere al comercio de bienes energéticos... El capítulo X intitulado Compras del sector público, establece las normas que regirán para las compras del gobierno federal, empresas estatales y gobiernos locales, fijando el valor de los contratos que se supeditarán a esas normas...

El TLCAN abrió el mercado de compra de las empresas estatales a las grandes empresas, básicamente transnacionales...

El capítulo XI referente a inversión, estipula:

Que los inversionistas e inversiones de los países integrantes deben recibir trato nacional, trato de nación más favorecida, el mejor de los tratos, o el nivel mínimo de trato que implica trato justo y equitativo, así como protección y seguridad plenas. Establece la libre transferencia de ganancias, dividendos, regalías, etcétera, relacionada con la inversión. Prohíbe las expropiaciones salvo en caso de utilidad pública y sobre bases no discriminatorias, determinando que la indemnización se pague sin demora y en forma completamente liquidable. Establece, entre otras normas, que la inversión no debe ser condicionada a que alcance un determinado grado o porcentaje de contenido nacional, comprar o dar preferencias a bienes producidos en su territorio, ni a comprar a productores en su territorio, ni a volumen o valor de sus exportaciones o a las ganancias que generen en divisas (11.06.3) Tampoco condicionar la inversión a que un inversionista lleve a cabo operaciones en el territorio, etcétera.

El TLCAN establece en el punto 1 del capítulo VI tres principios: primero plantea el pleno respeto de las partes a sus Constituciones; el segundo, el fortalecimiento del comercio de los bienes energéticos y petroquímicos básicos en la zona de libre comercio; y, el tercero, contar con sectores energéticos y petroquímicos viables y competitivos."

"Si bien el primer principio del capítulo VI señala que 'Las Partes confirman su pleno respeto a sus Constituciones, la ejecución en México de los acuerdos del TLCAN en materia de energía que impulsan la entrada de inversión extranjera y la reestructuración de las empresas estatales llevándolas a su privatización gradual, se han hecho por vía de la legislación secundaria, en contra de lo establecido en la Constitución.

En materia de petróleo. A partir de que el petróleo y otras actividades del sector energético quedaron reservadas al Estado mexicano, el presidente Salinas, poco antes de que terminaran oficialmente las negociaciones del TLCAN, promulgó una nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicada el 16 de julio de 1992 en el Diario Oficial, que abrogaba la Ley Orgánica de Pemex de 1971, para reestructurar a Pemex con miras a su privatización, dividiéndola en cuatro empresas: I. Pemex-Exploración y Producción; II. PemexRefinación; III. Pemex-Gas y Petroquímica Básica; IV. Pemex-petroquímica, como organismos descentralizados de carácter técnico y con personalidad jurídica y patrimonio propios; cada una de estas subsidiarias tienen autonomía incluso para contratar créditos, se establece que podrán responder solidariamente o mancomunadamente por el pago de las obligaciones nacionales o internacionales que contraigan. La coordinación de estas cuatro subsidiarias se realiza a través de un corporativo que supervisa la operación de dichas empresas.

La división de Pemex en varias empresas subsidiarias que tiene autonomía incluso para contratar créditos, ha tenido efectos desequilibradores en la distribución del presupuesto para inversión entre las empresas y consecuentemente, en el desenvolvimiento del sector petrolero. La política del Estado en la industria petrolera, ejercida por los gobiernos a lo largo de la vigencia del TLCAN, ha sido concentrarse en las actividades de extracción en detrimento de las actividades de refinación o procesamiento industrial del petróleo...²¹

En refinación. Como resultado de esa política de desaliento a las actividades que llevan a cabo la industrialización del petróleo, como son la refinación y la petroquímica que se caracterizan por tener un mayor valor agregado muy superior al del petróleo crudo, su producción se estanca, e incluso registra caídas muy fuertes en gas licuado y combustóleo durante el período de vigencia del TLCAN."²²

En petroquímica. También por la vía de la legislación secundaria, el 16 de agosto de 1992 el presidente Salinas publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que acabó de pasar la petroquímica estatal al sector privado, reduciendo a un mínimo de 8 los productos que tendrán carácter de petroquímicos básicos a ser producidos por la nación: etano, propeno, butanos, pentanos, hexano, heptano, materia prima negro de humo y naftas. En el TLCAN se abrió el capítulo VI para energía y petroquímica básica, pero ésta de hecho acabó de ser vaciada de contenido. (En 1986 decretó como petroquímicos secundarios la mitad de los 72 los productos petroquímicos básicos, enunciados en la legislación como exclusividad de la nación. En 1989 el presidente Salinas sólo dejó como básicos 20 productos, y a raíz del TLCAN, únicamente dejó con ese carácter ocho productos.) "

²¹ *Ibíd.* Pgs. 270, 271, 272 y 273

²² *Ibíd.* Pg. 274.

El resultado de la reclasificación de los productos petroquímicos básicos, fue la caída continua de la producción de Pemex de producción de petroquímicos en el período de vigencia del TLCAN,... favoreciendo la entrega del mercado nacional a las empresas exportadoras de Estados Unidos y de otros países para vender dichos productos en México...”²³

Sigue agregando la mencionada especialista Ángeles Cornejo, lo siguiente: "Pareciera que la lógica de esta política del Estado mexicano, ejecutada por cada gobierno en los años que ha regido el TLCAN, ha sido la de exportar el petróleo como materia prima a Estados Unidos, e importarlo después industrializado como gasolinas, gas licuado, petroquímicos, etcétera, dejando a las empresas refinadoras de dicho país no sólo la parte del mercado mexicano que representa la expansión de la demanda interna (apoyada en teorías de la regulación para reducir el poder de mercado de las empresas estatales), sino obtener también el valor agregado que deriva del procesamiento del petróleo.

La industria petroquímica en México ha resultado gravemente afectada por el TLCAN, en la medida en que éste completa la desestatización de la petroquímica básica. También ha sido afectada por la política de fijación del precio del gas natural en México que toma como referencia el precio internacional, en el fondo se basa en lo establecido en el TLCAN. En lugar de fijar el precio del gas en México en función del costo de producción interno, que es bajo; se determina por el que rige en el Canal de Houston que es muy alto incluso en comparación con las otras regiones de Estados Unidos."²⁴

²³ Ibídem. Pg. 274.

²⁴ Ibídem. Pg. 277.

3.4.- La Reglamentación en Electricidad.

En esta materia, afirma la citada investigadora Oliva Sarabí Angeles Cornejo, doctorante en Investigación Económica en la Universidad Complutense, lo siguiente:

"EL TLCAN en el capítulo VI, artículo 603, punto 5 referente a actividades e inversión en plantas de generación eléctrica, estipuló lo siguiente:

a) Autoabastecimiento. Una empresa de las otras Partes podrá adquirir, establecer u operar una planta de generación eléctrica en México para satisfacer sus necesidades de suministro. La electricidad generada que exceda dichas necesidades DEBE SER VENDIDA A LA Comisión Federal de Electricidad (CFE), y la CEE deberá comprarla bajo los términos y condiciones acordados por la CFE y la empresa.

b) Cogeneración. Una empresa de una de las otras Partes podrá adquirir, establecer u operar una planta de cogeneración en México que genere electricidad por medio de calor, vapor u otras fuentes energéticas asociadas con un proceso industrial. No es requisito que los dueños de la planta industrial sean también los propietarios de la planta de cogeneración. La electricidad generada que exceda los requerimientos de suministro de la planta industrial debe ser vendida a la CFE, y la CFE deberá comprarla bajo los términos y condiciones acordados por la CFE y la empresa.

Producción independiente de energía eléctrica. Una empresa de las otras Partes podrá adquirir, establecer u operar una planta de producción independiente de energía eléctrica (PPIEE) en México. La electricidad generada por dicha planta para su venta en México deberá ser vendida a la CFE, y la CFE deberá comprarla

bajo los términos y condiciones acordados por la CFE y la empresa. Cuando una PPIEE ubicada en México y una empresa eléctrica de otra Parte consideren que el comercio transfronterizo de electricidad pueda ser de su interés, cada una de las Partes de que se trate permitirá a estas entidades y a la CFE negociar los términos y condiciones para la adquisición de energía eléctrica y los contratos de venta de la misma. Las modalidades de ejecución de dichos contratos de suministro se dejarán a los usuarios finales, a los proveedores y a la CFE, y podrán asumir la forma de contratos individuales entre la CFE y cada una de las otras entidades. Cada una de las Partes de que se trate decidirá si los contratos se sujetarán a la aprobación reguladora (Diario Oficial, 20 de diciembre de 1993).”

Más adelante, la referida investigadora Angeles Cornejo, nos explica cuál es el origen de esta política de apertura eléctrica independiente que sostiene el TLCAN y que tiene sus antecedentes inmediato en los E.U.A. Veamos lo que señala:

"Estados Unidos aplica en el TLCAN la política de apertura en la industria eléctrica que dicho país realizó en 1978.

La introducción de estos nuevos generadores tiene sus antecedentes en la promulgación de la ley The Public Regulatory Policies Act (PURPA) en Estados Unidos en 1978, que permitió la entrada de empresas eléctricas que no eran de servicio público (non utilities) al sector generación: cogeneradores y pequeños productores de electricidad, que serían los IPP que denominó generadores calificados (Qualify Facilities QFs) porque deberían cumplir con un conjunto de requisitos establecidos por la Comisión Federal de Regulación de Energía (FERC).

Con la aplicación de la ley PURPA se inició la desregulación o reforma eléctrica en Estados Unidos aún en marcha que abrió el segmento generación a nuevos generadores, las empresas eléctricas monutilities, liberándolas de las restricciones que les imponía la ley vigente, The Public Utility Holding Regulatory Company (PUHCA), adoptada desde 1935.²⁵

3.5.-) Principales resultados de las disposiciones del TLCAN en la industria eléctrica en México.

En este punto, la mencionada investigadora Ángeles Cornejo, con un sentido crítico a la política neoliberal del Presidente Salinas, nos da a conocer lo que sucedió en esta materia antes de que entrara en vigor el TLCAN.

"Para cumplir con las estipulaciones del TLCAN de abrir la industria eléctrica a empresas inversionistas de Estados Unidos y Canadá y de otros países, el presidente Salinas recurrió a: la reforma a la Ley de Servicio Público de Electricidad.

A escasos meses de que concluyeron las negociaciones del TLCAN, 12 de agosto de 1992, en México se reformó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1992, para establecer en su artículo 3° las formas de inversión privadas en el suministro de electricidad establecidas en el TLCAN, especificando que no formaban parte del servicio público, como puede leerse a continuación:

Artículo 3°. No se considera servicio público:

- I. La generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción;

²⁵ Ibídem. Pgs. 278 y 279.

II. La generación de energía eléctrica que realicen los productores independientes para su venta a la Comisión Federal de Electricidad;

III. La generación de energía eléctrica para su exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción;

IV. La importación de energía eléctrica por parte de personas físicas o morales, destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios; y

V. La generación de energía eléctrica destinada a uso en emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público de energía eléctrica (LSPEE).

El cambio a la ley secundaria inició la reforma neoliberal en la industria eléctrica en México, consistente en quitar al servicio público el negocio de la generación eléctrica, abierto a las empresas transnacionales por el TLCAN, contradiciendo lo establecido en la Constitución en materia de electricidad, tema que ha cuestionado la legalidad y seguridad jurídica de las inversiones realizadas" en el sector eléctrico en México bajo las formas que dispuso el TLCAN."²⁶

(Todo lo subrayado en este estudio es nuestro).

3.6.-) La Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Sobre la reforma eléctrica concertada en el TLCAN, la aludida investigadora Ángeles Cornejo, nos refiere lo siguiente:

"Para impulsar la reforma eléctrica introducida por el TLCAN, el gobierno crea la Comisión Reguladora de Energía (CRE), redefine las funciones de la Secretaría de Energía, emprende un proceso de reestructuración de la CFE y LFC y Pemex para reorientar sus objetivos bajo una gestión empresarial, se acuerdan con las

²⁶ Ibídem, Pg. 280

representaciones sindicales correspondientes programas de desempeño para elevar la productividad de los trabajadores y la eficiencia del servicio, se redujo a más de la mitad el número de trabajadores de Pemex casi todos transitorios.

Se hicieron modificaciones a la Ley de Inversión Extranjera que permitieron inversión de capital foráneo hasta el 100% en las formas de generación que abrió el TLCAN. No se requeriría permiso alguno, salvo cuando se trate de adquirir sociedades existentes y según el monto de proyecto. Con tales modificaciones se formalizó la apertura total a la inversión extranjera directa en el segmento de la generación eléctrica que se restó al servicio público para permitir la inversión privada en las modalidades de cogeneración, autoabastecimiento, pequeña producción independiente, importación para consumo propio y exportación.”

"La reforma de la LSPEE de diciembre de 1992, al estipular que los nuevos generadores deberían vender la electricidad excedente a la CFE, y obligaba a la CFE a comprar electricidad de acuerdo a los límites establecidos a las empresas que operarían bajo cualquiera de las modalidades que se incluyeron en el TLCAN como excepciones al servicio público, cambió la forma de organización de la industria eléctrica en México: pasó de un monopolio estatal verticalmente integrado - al modelo de comprador único"

"La Comisión Reguladora de Energía ha otorgado permisos de generación de electricidad en las modalidades que introdujo el TLCAN. Éstos representan una parte creciente de la generación de electricidad en el país... Prácticamente la expansión de la capacidad instalada y la nueva generación, se ha dejado a los nuevos generadores que creó el TLCAN bajo el supuesto teórico neoliberal de introducir la competencia en donde prevalecen empresas monopólicas, para reducir su poder de mercado".²⁷

²⁷ *Ibíd.* Pgs. 280 y 281.

En seguida, la aludida investigadora Ángeles Cornejo, agrega lo siguiente:

“Los productores independientes de energía son los que tiene mayor participación en las formas de generación resultantes del TLCAN. Logran su expansión acelerada durante el gobierno del presidente Fox... Las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración tuvieron una elevada participación en los años anteriores, incluso formaron parte de asociaciones organizadas por empresas transnacionales como ENRON, fue un mecanismo fuera de la ley que fue restando clientes a las empresas estatales: CFE y LFC.

El capital financiero transnacional se ha visto beneficiado de la entrada de las empresas extranjeras al sector eléctrico del país, al participar en el financiamiento de los proyectos que realizan las empresas extranjeras en la industria eléctrica en las modalidades que abrió el TLCAN o en la construcción de las obras a cargo de CFE, como la construcción de centrales, subestaciones, líneas de transmisión y equipos adicionales.

Todas esas licitaciones han sido ganadas por empresas transnacionales eléctricas EDF, Abengoa , Mitsubishi, ABB, Unión FENOSA, Alstom, AES Corporation, etcétera. Raras son las empresas del país que participan asociadas a las transnacionales o actúan como subcontratistas. Mediante estos mecanismos de licitación, el gobierno ejerce la cesión de actividades de las empresas públicas a empresas foráneas.

Se ha recurrido a distintos mecanismos de financiamiento a los créditos bancarios, los empréstitos de los organismos financieros internacionales (BM, BID, etc.), a la colocación de bonos y a la Bolsa de Valores del país. Además de otros mecanismo de financiamiento como los Pidiregas antes mencionados.²⁸

²⁸ Ibídem. Pgs. 281, 282 y 283

4.- Efectos indirectos resultantes de la aplicación del TLCAN en el Conjunto de la Economía.

Sobre el particular, la investigadora que nos ocupa, Ángeles Cornejo, enfatiza con precisión lo siguiente:

“La aplicación del TLCAN en la economía mexicana. Introdujo transformaciones trascendentales en el sector energético. Así, por ejemplo, el crecimiento del comercio exterior impulsado por el Tratado dio lugar a una fuerte expansión del transporte que incentivó el aumento del consumo de gasolinas y de otros petrolíferos. Asimismo, el establecimiento de un número creciente de maquiladoras con orientación exportadora a Estados Unidos fue otro de las actividades clave - impulsada por el TLCAN que alentó el crecimiento inusitado de la demanda de todo tipo de energéticos gas, electricidad, etcétera por parte de las empresas, y de la población que observa también un crecimiento explosivo, particularmente, en las principales ciudades de la frontera norte del país.”

"La contaminación que genera el crecimiento descontrolado de industrias y de las diversas energías en esa zona colindante con Estados Unidos, donde tienen una normatividad relativamente más estricta para mitigar el daño al medio ambiente, en la ciudad de México y otras ciudades importantes afectadas seriamente por la polución llevó a Pemex a mejorar la calidad de las gasolinas, y a la CFE a reconvertir las plantas de generación basadas en la combustión de combustóleo, derivado del petróleo, al gas natural.

En el sector refinación de la industria petrolera han acontecido transformaciones importantes impulsadas indirectamente por el TLCAN coherentes con directrices generales de desalentar la industrialización del petróleo en el país y avanzar en el proceso de privatización o apertura a la inversión foránea. Se emprende un proceso, aún en marcha, de reconfiguración de las refinerías, se han instalado plantas y procesos para eliminar el plomo y reducir el azufre. Se cerraron dos refinerías Azcapotzalco y Poza Rica." ²⁹

“El TLCAN ha impulsado la integración del sector energético del país al de Estados Unidos en las condiciones de una asimetría abismal. En materia de electricidad, esa asimetría es mayor que la existente a nivel del producto interno de los países.

Esa asimetría ha determinado que la integración del sector energético de México al de Estados Unidos sea de subordinación, en los intercambios desiguales ya planteados. México vende el petróleo como materia prima que tiene un valor menor a Estados Unidos; éste transforma el petróleo en productos industrializados, dándoles un mayor valor agregado, y los exporta a México al precio alto derivado de esa industrialización. México, que era más autosuficiente, ahora los tiene que importar y dilapidar las divisas que capta de la exportación de petróleo."³⁰

Lo anterior, "condena a México a ser importador de gasolinas y combustibles derivados del petróleo, dejándolo solamente como productor y exportador de crudo. Los beneficiarios son las empresas de refinación de Estados Unidos y Canadá que aumentarán sus exportaciones a México."...

²⁹ *Ibídem.* Pg. 287.

³⁰ *Ibídem.* Pg. 288.

Como parte final de este trabajo denominado "TLCN en el sector energético", la autora citada Ángeles Cornejo, llega a las siguientes:

5. Conclusiones.

El resultado del TLCAN en el sector energético ha sido una transformación profunda del mismo y de sus subsectores, petróleo, gas, electricidad, etcétera, que responde a los lineamientos del Tratado donde se impusieron los intereses de Estados Unidos, sus corporaciones y capital financiero transnacionales. Dada la asimetría económica entre los países participantes, el resultado ha sido un debilitamiento de las empresas Pemex, CFE y LFC, y, en general del sector energético de México, contrasta con el auge del negocio energético para las empresas transnacionales producto de la apertura del sector en sus diversas áreas electricidad, petroquímica, extracción, etcétera, al capital transnacional, alentado su expansión en México mediante la inversión directa en la industria, como ha sido en la industria eléctrica, las importaciones que se han dado en todas las áreas, la cesión de actividades de las empresas estatales a inversionistas del exterior. Los - costos en aumento de precios y tarifas, en agotamiento de reservas o recursos naturales energéticos y de la contaminación son para México, y su pago a cargo de los amplios sectores de consumidores que integran la mayoría de la población. ³¹

Hasta aquí los puntos de vista de la investigadora Oliva Sarahí Angeles Cornejo y del citado estudio en comentario.

³¹ Ibídem. Pg. 289

6.- Estado actual de la Paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX)

En un reciente informe oficial presentado el pasado jueves 29 de mayo del 2008, por la citada paraestatal, se advierte un severo deterioro que al día de hoy la coloca en una situación de alarma. La noticia se publicó en los principales periódicos que dan cuenta de ello. La Jornada del domingo 10 de Junio del 2008, en la Sección Economía, lo expresa así: (El articulista Israel Rodríguez J.)

"CONTINUO DECLIVE DE PEMEX EN LOS GOBIERNOS DE ACCION NACIONAL. Desde el año 2000, cuando el Partido Acción Nacional (PAN) ascendió al poder, Petróleos Mexicanos (pemex) ha sufrido un constante deterioro en sus principales indicadores, pese a que en los pasados siete años han prevalecido condiciones extraordinarias para la explotación de crudo: bajos costos y altos precios, según revela el más reciente diagnóstico de la industria petrolera mexicana elaborado por la paraestatal.

De acuerdo con cifras oficiales, Pemex pasó del sexto lugar en 2000, cuando Vicente Fox llegó a la Presidencia de la República, al número 11 en 2007, primer año de gobierno de Felipe Calderón, según se desprende de los datos dados a conocer en el reciente análisis: Situación y reforma de pemex, fechado el 29 de mayo de 2008.

Entre 2000 y 2007, período de gestión del PAN al frente de la administración gubernamental, la deuda en la paraestatal se duplicó, la producción prácticamente se ha mantenido estancada con tendencia a la declinación, la refinación no se ha incrementado, mientras que las reservadas probadas también se desplomaron, al pasar de una relación entre tasa de restitución contra producción de 22 a 9.2 años.

Por su parte, la deuda neta de PEMEX, o la diferencia entre deuda total y efectivo más valores de inmediata realización, se duplicó, al pasar de unos 155 millones de pesos en 2000 a 330 mil millones de pesos al cierre de 2007, pese a que las ventas también se duplicaron al ascender de 641 mil millones en 2000 a un billón 134 mil millones de pesos al concluir 2007.

Las importaciones de gasolinas aumentaron de 31 por ciento como porcentaje del consumo de gasolinas en 2000 a 41 por ciento en 2007, puesto que la capacidad de refinación no se ha incrementado con la construcción de nuevas refinerías desde 1979... Adicionalmente, pese a la declinación de la producción de petróleo, los altos precios provocaron que los ingresos de Pemex alcanzaran un récord en 2007, con ventas por 104.5 mil millones de dólares.

Sin embargo, la petrolera nacional ha venido registrando pérdidas con excepción de 2006. Estas mermas son atribuibles tanto al régimen fiscal como a problemas de carácter operativo. Según las cifras oficiales, Pemex pagó al fisco mediante impuestos, derechos y aprovechamientos poco más de 4 billones de pesos entre 2000 y 2007, lo que equivale a 42 por ciento del valor de la economía medida a través del producto interno bruto (PIB) del año pasado, que fue de 905 billones de pesos."³²

Resulta interesante este informe con el criterio que sustenta el Editorial del citado periódico del domingo 1º de junio del 2008, que en su parte fundamental expresa:

"Significativamente, durante ese mismo período las condiciones para la explotación petrolera han sido por demás favorables los costos de producción son bajos y los precios internacionales del crudo se han mantenido altos, por lo que la debacle de

³² La Jornada. Economía. Domingo 1º de Junio de 2008. Pg. 24.

pemex parece obedecer más a una política deliberada de abandono desmantelamiento, empobrecimiento, iniciada desde el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, pero agudizada por las administraciones de Vicente Fox y de Felipe Calderón."...³³

6.1.-) Informe del Banco de México sobre el problema inflacionario en la actualidad.

"ALZA en alimentos lleva la inflación a nivel más alto desde 2005: B. de M.", según reporta Juan Antonio Zúñiga del periódico la Jornada.

"Impulsada por el alza en los precios de los alimentos, la inflación general alcanzó en abril de este año una tasa de crecimiento anual de 4.55 por ciento, la más elevada desde mayo de 2005; en tanto el índice de la canasta básica de consumo marcó un incremento de 5.25 por ciento en los productos que la integran, el mayor encarecimiento anual registrado en 35 meses, informó el Banco de México.

La carestía en alimentos ascendió a 7.49 por ciento entre abril del año pasado y el mismo mes de 2008, pero en los últimos 15 días la escalada se resintió con particular fiereza en productos de consumo básico como pollo, arroz, pan de caja, chayotes, cebolla, jitomate, aceites y grasas comestibles que elevaron su precio entre 4.39 y 19.40 por ciento, cuando el índice general marcó una elevación quincenal de 0.14 por ciento..."³⁴

³³ Editorial del periódico La Jornada. Domingo 1º de junio 2008. Pg. 2

³⁴ La Jornada. Economía. Viernes 9 de mayo de 2008. Pg. 26

6.2.-) México, en el último lugar en materia educativa de los países asociados a la OCDE.

Señala el articulista José Blanco del periódico La Jornada, lo siguiente:

“El lunes 10 de marzo algunos medios dieron la noticia: en la prueba PISA que se aplicó a jóvenes de 15 años en los 30 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sólo 93 mexicanos, de los 30 mil estudiantes que presentaron el examen, fueron capaces de usar el cerebro, pensar y resolver problemas, que no consistían en memorizar una fórmula o un procedimiento para darle solución, sino que era necesario pensar.

Sólo un insignificante 0.3 por ciento se ubicaron en los niveles 5 y 6 que en la escala de la prueba PISA son los más altos. Ocupamos el honroso Último lugar de los países asociados a la OCDE. La mayoría de los adolescentes de 15 años en México, después de haber cursado nueve años de 'enseñanza' pueden no entender un problema (absolutamente elemental) para el que no hay receta; es preciso examinarlo, plantearlo, es decir, pensarlo y resolverlo. En otros términos, hallar a un joven que piense (en su acepción de 'examinar con cuidado algo para formar dictamen', según la Real Academia de la Lengua, es hallar una aguja en un pajar....”

"La noticia del día 10 sobre la incapacidad de pensar de nuestros hijos de 15 años debía haber movilizadado a la sociedad entera, al gobierno en su conjunto, y crear un plan para deshacernos de una vez por todas, de toda la maraña que impide que la escuela enseñe a pensar.”³⁵

³⁵ La Jornada. Masrtes 18 de marzo de 2008. Pg. 18

6.3.-) Cayó 14.8% el empleo en la industria de la construcción en 8 años: INEGI. (Susana González, del periódico La Jornada).

“El nivel de empleos en la industria de la construcción se ubica 14.8 por ciento por debajo del que se logró en 2000, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Hace ocho años, el número de obreros y empleados ocupados en el sector ascendió a 484 mil 730, cifra que no ha podido ser superada desde entonces, y que implica la pérdida de 71.59 mil puestos de trabajo si se compara con febrero de 2008, último mes contabilizado por INEGI, cuando 412 mil 771 personas laboraban en el sector, 77 por ciento obreros y el resto empleados.

De hecho, casi la mitad de las empresas constructoras (47.6 por ciento) se encontraban “inactivas” o desaparecieron durante el primer bimestre de este año, lo que implica un aumento de 4.1 puntos porcentuales respecto a las compañías que se encontraban en igual situación en el mismo período del año pasado. Esto contrasta con el constante aumento del valor de la producción del sector, ya que creció de 128 mil millones a 207 mil millones de pesos entre 2000 y 2007.

En concreto, desaparecieron 4.6 por ciento de las compañías del ramo, 43 por ciento estaban inactivas, mientras las “activas” pasaron de 55.5 a 52.4 por ciento del total, de acuerdo con el más reciente informe del INEGI sobre los principales indicadores de las empresas constructoras...³⁶

³⁶ La Jornada. Economía. Lunes 5 de mayo de 2008. Pg. 21.

6.4.-) Aumentan las Empresas en Quiebra. (IFECOM).

"El número de empresas en concurso mercantil en fase de quiebra aumentó de 30 a 32 por ciento en el último semestre, informó el presidente del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM), Luis Manuel Méjan Carrer.

"Estamos viendo alguna señal que nos empieza a prender una luz amarilla, nos está aumentando la proporción de empresas que tenemos en la fase final de quiebra, esto nos está llamando la atención, dijo"...

...De los asuntos llegados a Concurso Mercantil, el 45% se encuentran concluidos, 7% están en etapa de visita, 16% en etapa de conciliación y 32% en etapa de quiebra.

Estamos contemplando una tendencia a la cual debe de prestársele atención, cada vez más el procedimiento concursal llega a la última y poco deseada etapa de quiebra. Ha aumentado el número de asuntos que concluyen en la quiebra y no en el acuerdo. De los concursos terminados a este semestre sólo el 48% lo han sido por convenio, contra el 51% del semestre pasado....

En la práctica acumulada de estos años de vida de la ley y de los 192 dictámenes producidos, resulta que las empresas que llegan a concurso tiene incumplidas sus obligaciones en un promedio del 82% y cuentan entre sus activos líquidos tan sólo el 11% promedio de los pasivos vencidos, sin embargo, si extraemos de la muestra a 4 empresas que han llegado con un alto porcentaje de activos, el promedio de liquidez es de tan solo el 3.6%.

Eso significa que las empresas, que llegan al concurso, ya sea por voluntad de ellas (el 54% de los casos) o por ser demandadas para ello (el 46% de los casos) acuden con una situación financiera sumamente deteriorada en la que es muy difícil lograr el convenio de reestructuración".³⁷

6.5.-) Nuestro punto de vista y respuestas a las interrogantes de rigor que nos formulamos en un principio.

Por todo lo expuesto en este trabajo y pretendido expresarnos con la mayor objetividad posible, nos permitimos llegar a una conclusión: En primer lugar, es preciso señalar con nitidez que en esencia, los intereses de México son distintos a los intereses de los Estados Unidos de Norteamérica.

En segundo término, en los 14 años de vigencia del TLCAN, son los -intereses principalmente- el de los E.U.A., sus corporaciones y el capital financiero transnacional, el que a la larga se ha logrado imponer durante el desarrollo de todo el proceso comercial del mismo, con la anuencia y el beneplácito de los gobiernos en turno de México, con el pretexto de que pasaríamos a ser un país del primer mundo. Recordemos las palabras de Salinas de Gortari: "Todo este conjunto de reglas nos permitirá exportar más, atraer inversiones y crear más empleos - mejor remunerados."³⁸ y las de Jorge Witker cuando nos dice:

"En materia estadística las cifras del TLCAN son significativas. En efecto, el comercio exterior de México (importaciones y exportaciones) en 1993 ascendía a 88,000 millones de dólares. En 2003 llegó a 350,000 millones de dólares; mientras en 1993 el comercio exterior representaba 22% del Producto Interno Bruto (PIB), en 2003 llegó a 53%."...

³⁷ Internet: www.ifecom.cjf.gob.mx

³⁸ Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Presentación. M.A. Porrúa. Pg. Viii.

"Pero también el TLCAN se convirtió en un poderoso estímulo a las inversiones extranjeras. El flujo anual de las mismas se triplicó, al pasar de un promedio de 4,000 millones de dólares hasta 1993 a 11,000 millones anuales a partir del Tratado, acumulando 12,000 millones incluidos en ellos, la venta y extranjerización de los bancos nacionales y las numerosas compras de empresas mexicanas por conglomerados trasnacionales (Aseguradora Hidalgo, Aurrerá, Superama, Arancia, etcétera).

Estas espectaculares cifras son rebatidas por no pocos analistas y académicos. David Márquez Ayala, por ejemplo, afirma que el TLCAN es una realidad estadística pero una falacia económica, pues, no se trata realmente de nuestro comercio exterior, sino de una economía que funciona como un gran centro maquilador, estación de paso o plataforma para el comercio propio de empresas extranjeras, las cuales realizan para sí mismas el grueso de las transacciones. Así, el contenido mexicano de las exportaciones del país ha descendido vertiginosamente: en 1983 de cada dólar exportado 88 centavos era insumos del país (mano de obra, servicios, materias primas, componentes y otros); en 1994 ya sólo eran 42 centavos y hoy a diez años del TLCAN no llegan a 25 centavos. Estos contrapuestos enfoques económicos han dominado la escena de una evaluación crítica de este instrumento de comercio internacional".³⁹

En relación con las interrogantes de rigor que nos formulamos en un principio, contestamos lo que sigue:

A **la primera** pregunta, diremos: ¡No fue un acierto para México el suscribir el TLCAN!

A **la segunda**. Los beneficios tangibles para el pueblo de México en su mayoría han

³⁹ Witker Jorge. Op. Cit. Pgs. XIII y XIV

sido relativos, pocos e insuficientes; el resultado: pobreza extrema, salarios de hambre; aumento del desempleo y de la economía informal; carestía de la vida; descomposición del tejido social, etc. etc.

A la **tercera**. ¡No se han alcanzado mayores tasas de crecimiento ni altos niveles de bienestar social! Según el Banco de México la tasa de crecimiento promedio anual para este año 2008 es de 2.8% del PIB.

A la **cuarta**. ¡Sí! Pero solo las empresas mexicanas que pertenecen al mundo macroeconómico han salido beneficiadas. Citamos a continuación las 20 principales como son:

“Carlos Slim Helú e hijos. América Móvil, Telmex, Grupo Carso, GF Inbursa; Lorenzo Zambrano Treviño. Cemex; Germán Larrea Mota Velasco. Grupo México, Grupo Ferroviario Mexicano, MMCinemas; José Antonio Fernández Carbajal. Fomento Económico Mexicano; Dionisio Garza Medina. Grupo Alfa; Carlos Fernández González. Grupo Modelo; Roberto González Barrera. Grupo Maseca, Grupo Financiero Banorte; Daniel Servitje Montul. Grupo Bimbo; Alberto Baillères González. Grupo Bal, GNP, Peñoles, El Palacio de Hierro, ValMex; Ricardo Salinas Pliego. Grupo Salinas, Grupo Elektra, TV Azteca, Iusacell; Ricardo Martín Bringas. Organización Soriana; Emilio Azcárraga Jean. Grupo Televisa, Cablevisión, Sky, Editorial Televisa; Antonio del Valle Ruiz. Mexichem, Grupo Financiero Ve por Más; Enrique Coppel Luken. Almacenes Coppel, Grupo Financiero Coppel; Bernardo Quintana Isaac. Empresas ICA; Guillermo González Nova y Carlos González Zabalegui. Comercial Mexicana; Max David Michel y Max Michel Souberville. El Puerto de Liverpool; Tomás Milmo Santos. Axtel, Avantel; Eugenio Garza Herrera. Grupo Xignux; Luis Berrondo Avalos. Mabe.”⁴⁰

⁴⁰ Expansión. (Revista). 989. Abril 28, 2008. “Los 100 Empresarios más importantes de México”. 72.

SÍNTESIS:

Con un propósito académico y con el deseo de aportar un grano de arena en la solución de las grandes necesidades de nuestro país y de América Latina, concluimos con estas dos reflexiones:

México, se ha convertido en un país maquilador, de mano de obra barata; con una política económica que propicia la insultante concentración de la riqueza en unas cuantas manos; en que la corrupción y la impunidad están a la orden del día; donde seguimos cambiando espejitos por pepitas de oro; país de reprobados; donde los ricos y los políticos de cada sexenio se hacen cada vez más ricos y los pobres, cada vez más pobres, y no hay para cuando corregir este desequilibrio social.

Por último, recordemos y tener muy presente lo que afirmó uno de los grandes Presidentes de los Estados Unidos de Norteamérica, Theodore Roosevelt :

"¡LOS ESTADOS UNIDOS NO TIENE AMIGOS, TIENEN INTERESES"

MUCHAS GRACIAS

ANTONIO SILVA OROPEZA

Villa de Leyva. Boyacá. Agosto 2008